



C.S.A.

Cepsa - Refinería "La Rábida"

Sección Sindical del Sindicato

Unitario de Andalucía

www.estatuto-obrero.org/unitario.rlr.htm

Coordinadora Sindical de Andalucía

Información nº 66 - 06

TIEMPOS PASADOS

(Plataforma negociación del SU 2004)

Hoy queremos recordar lo que la Sección Sindical del Sindicato Unitario en Refinería acordó en su día como Plataforma de Negociación para el VIII Convenio Colectivo, el actual, que se negoció a lo largo del 2004.

Recordar una vez mas que el SU no firmó ese Convenio porque entendimos que el pacto final nos quedamos cortos en nuestras peticiones originales, las que se le entregó a la Dirección del centro como Comité de Empresa: eliminación progresiva de la 2ª tabla salarial en un período de 5 años, jubilación flexible para todos, cobrar los complementos salariales en las bajas, etc., etc. No obstante estuvimos negociando hasta el último momento, y llevando el peso de la negociación al tener la responsabilidad de la Presidencia del Comité.

Cualquier persona puede comprobar cuales son las mejoras que se consiguieron en este Convenio, que haberlas hubo y las reconocemos, como también reconocemos que no se dió "ni un paso atrás" (como rezaba nuestro eslogan), y cuales venían recogidas en nuestra Plataforma. Unas se consiguieron totalmente y otras solo en parte.

Y la mayoría de nuestras peticiones no nacieron en el momento de hacer la Plataforma, a finales de 2003, sino que se venían arrastrando de convenios anteriores (como podemos demostrar a quién esté interesado en comprobarlo).

Sección Sindical del Sindicato Unitario
en Cepsa Refinería la Rábida
Miembro de la Coordinadora Sindical de Andalucía

La Rábida, 7de Diciembre de 2006

Contra las contra-reformas laborales, por un nuevo Estatuto Obrero

PROPUESTAS DEL SINDICATO UNITARIO PARA LA PLATAFORMA DE NEGOCIACIÓN DEL VIII CONVENIO COLECTIVO DE CEPESA - REFINERÍA LA RÁBIDA AÑO 2.004

PREÁMBULO. Líneas generales:

- Negociación del Convenio en Refinería, levantando Actas de las reuniones y con la posibilidad de contar con asistencia de asesores sindicales.
- Información semanal del desarrollo de las negociaciones.
- Información previa del preacuerdo final, con una semana de exposición en los tabloneros de anuncios.
- Aprobación definitiva del Convenio en Asamblea.
- Eliminación progresiva de la Segunda Tabla Salarial. No más discriminaciones entre “nuevos” y “viejos”.
- Homogeneización de salarios en los niveles
- Reducción de la jornada laboral
- Mejoras sociales.
- Mejora los puntos peor valorados en la encuesta de clima
- Eliminar del Convenio aquellos puntos mejorados en la legislación vigente.
- Establecer un organigrama de la empresa cada año.
- Flexibilidad en la negociación, según se vaya desarrollando, adaptando las propuestas o incluyendo otras nuevas.
- Nuestro objetivo es el de mejorar las condiciones de trabajo, pero no a cambio de empeorar en otras.

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES

Cláusula 1ª) Objeto y ámbitos territorial y personal

Garantías a los supervisores.

- Garantías de no represalias
- Solicitud de adhesión a través del Comité de Empresa.
- Ampliación de las Tablas Salariales con inclusión de los niveles salariales de los supervisores.
- Pago de las HE.

Cláusula 2ª) Ámbito temporal

- Dos años.

Cláusula 3ª) Vinculación a la totalidad

- Eliminar

Cláusula 4ª) Compensación y absorción

- Se estará lo dispuesto en la legislación vigente.

Cláusula 9ª) Extensión del trabajo

- 2 y 4. Eliminar.

CAPÍTULO II. CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

Cláusula 13ª) Personal técnico

- b)1. Incluir también con participación del Comité de Empresa.

Cláusula 14ª) Personal Administrativo

- Eliminar la categoría de administrativos (nivel 4) si no se consensuan los puestos con el Comité de Empresa.

Cláusula 18ª) Niveles

- Eliminar el nivel 6 bis e incluirlo en el 7, como Técnicos Medios.

CAPÍTULO III. EMPLEO

Cláusula 20ª) Contratación

- Reducir a condiciones excepcionales y provisionales los contratos de puesta a disposición., y al mínimo los de servicio que hagan falta.
- Control de las contrataciones.
- Pasar en 2 años a fijos los contratados que no tengan "entidad propia".
- Los contratos parciales serán acumulativos a todos los efectos.
- Los contratados por ETTs cobrarán el 100% del salario del puesto.
- No se podrá contratar mediante contratos de ETTs los puestos de trabajo en plantas y Laboratorio.
- Fijar niveles salariales de los puestos de trabajo.
- Cambiar los excesos de HE por nuevas contrataciones.
- Comprobar anualmente que se cumple la legislación respecto a la contratación de minusválidos.
- No discriminación de la mujer.

Cláusula 21ª) Vacantes y su cobertura

- 2. Actualizar redacción, ajustándose a la Ley.

Cláusula 24ª) Ascensos

- Continuar la política de homogeneización por niveles.
- Regular la situación de los trabajadores que llevan muchos años haciendo trabajos de categoría superior.

Cláusula 29ª) Cambio de puesto de trabajo

- 3.c) Matizar por causas justificadas, y que se pacte con el Comité de Empresa.

Cláusula 31ª) Trabajos de categoría superior

- Cambiarlo por lo que dice el Estatuto de los Trabajadores.

- Pagar en cómputo anual la parte proporcional a los días de trabajo anuales (considerando los días de trabajo del turno, es decir que se considerarían los días de trabajo de jornada ordinaria de 8 horas) . De esta manera se cobrarían las partes proporcionales de los descansos y vacaciones.

Cláusula 32ª) Trabajos de categoría inferior

- Pactar con el Comité de Empresa

CAPÍTULO IV. JORNADA

Cláusula 35ª) Jornada de trabajo

- Jornada anual de 1.576 horas.
- Respetar la voluntariedad de las horas extras. Consensuar alternativas.

Cláusula 36ª) Calendario y horario para la jornada ordinaria

- Adecuar a las 1.576 horas de jornada anual.
- Jornada intensiva, con 15 minutos de descanso.
- Adecuar las cláusulas afectadas
- 3. Eliminar "e incluso se podrá utilizar..."
- Horario votado entre distintas propuestas.

Cláusula 37ª) Flexibilidad

- Flexibilización de horario en 2 horas, donde sea posible, para compatibilizar la vida laboral y familiar.
- Mejora de otras medidas para favorecer dicha conciliación, mejorando los mínimos dispuestos en la Ley.

Cláusula 38ª) Calendario y horario para el régimen de turnos

- Jornada de 197 días, con 15 minutos de descanso.
- Esquema de turnos del 6/4 todo el año, con 30 días de vacaciones verano y Navidades con una 6ª letra.
- Compensar exceso de 10 minutos diarios en la salida con días de descanso.
- Reconocimiento del derecho a 10 minutos de aseo antes de salir del trabajo a los trabajadores que manipulan productos químicos y cancerígenos. Compensar con 15 minutos de descanso la prolongación de la jornada 10 minutos y salir con los mismos minutos de diferencia del trabajo que la jornada ordinaria.

Cláusula 39ª) Régimen de turnos

- Cambiar referencia al plus de doblaje por horas extras.
- Eliminar referencia al anexo nº 4, e incluir aquí un equipo para absentismo (1 operario por cada puesto de trabajo a turno), vacaciones, licencias sindicales, etc. y respeto del número máximo de HE anuales.

- Los trabajadores del equipo de absentismo de planta y laboratorio no podrán ser contratados por E.T.T.
- Incluir que los descansos por cambio obligado de letra se incluirán como descanso si fueran favorables para el trabajador.
- 5. Regularización en el plazo máximo de un mes.

Cláusula 40ª) Descanso diario

- 12 horas de descanso entre jornadas, incluyendo cuando se hacen HE.
- Los descansos compensatorios de 4 horas, no compensables económicamente, se compensarán en el plazo máximo de 1 semana.

Cláusula 41ª) Cambio transitorio en régimen de jornada

- 1. Definir y pactar las emergencias.

Cláusula 45ª) Turno de disponibilidad

- 2. Añadir "...requerido por emergencia...".

Cláusula 46ª) Diferentes disponibilidades

- a) Eliminar 2º párrafo.
- Recoger todas las disponibilidades pactadas.

Cláusula 48ª) Entrenamiento contra incendios

- Horas de formación dentro de la jornada anual de trabajo.
- Pactar los ejercicios a realizar con los Delegados de Prevención

Cláusula 52ª) Resarcimiento de perjuicios

- Fijar cantidades y ampliar redacción..

Cláusula 53ª) Permisos retribuidos

- Se cobrará como si se estuviese trabajando.
- Aumentar a 4 días los casos de fallecimiento y añadir ½ días adicionales en fallecimiento y enfermedad grave en caso de traslado.

Cláusula 54ª) Cómputo de permisos

- Posibilidad de elegir como primer día del permiso la de la noche anterior si está trabajando en ese turno.

CAPÍTULO V. RÉGIMEN ECONÓMICO

- Poner un autobús para los residentes en Mazagón .
- Reducir la jornada laboral en los puestos trabajo con >80 dB de ruido equivalente.
- Respetar el número de domingos y festivos del trabajador asignado a cada letra, o en otro caso, pagar los excesos.
- Pagar la parte proporcional de los pluses en jornadas de mas de 8 horas.

- No pagar nunca unos salarios inferiores a lo establecido legalmente para los contratos de prácticas.
- Respetar días de descanso, excepto en disponibilidades.
- Compromiso de la Empresa en no discriminación salarial de las mujeres.
- Eliminación de la segunda Tabla Salarial en un plazo de 5 años.

Cláusula 59ª) Salario base

- Eliminar el nivel 6 bis.
- Eliminar etapas
- Readaptar el resto

Cláusula 60ª) Complemento “Ad Personam”

- Pagar los siguientes %, mínimos, según los años:
 - 2004 – 60%
 - 2005 – 70%
 - 2006 - 80%
 - 2007 - 90%
 - 2008 - 100%

Cláusula 61ª) Complemento “Ad Personam de turno”

- Mismo tratamiento que la cláusula anterior.

Cláusula 62ª) Plus de condiciones de trabajo

- Sólo dos niveles.
- Actualizar cantidades.

Cláusula 63ª) Complemento de puesto de trabajo por turnicidad

- Se pagarán en los permisos retribuidos.

Cláusula 63ª) Complemento de puesto de trabajo por nocturnidad

- Se pagarán en los permisos retribuidos.

Cláusula 66ª) Plus de doblaje

- Eliminar la denominación de plus, sustituyéndolo por 8 horas extras.

Cláusula 68ª) Complemento de cantidad y calidad por horas extraordinarias

- Actualizar con los acuerdos
- Quitar obligatoriedad de las horas extras.
- Fijar un cuadrante de voluntarios, especialmente para el equipo de absentismo.
- Las nuevas plantas tendrán un tratamiento diferente a las viejas en cuanto a puestas en marcha.
- La Comisión de Horas Extras se reunirá cada 2 meses.

Cláusula 69ª) Plus de llamada

- Sin quitar el pago mínimo del valor de 4 horas, incluir como HE las que se echen realmente.

Cláusula 70ª) Gratificación al equipo contraincendios

- Incluir creación de un equipo de bomberos profesionales.

Cláusula 71ª) complemento de vencimiento periódico superior al mes

B. Plus de Desempeño Profesional

- Cambiar por expectativas de antigüedad (desde su ingreso) en un período de 5 años.

C. Plus de objetivos de centro

- Excluir como absentismo a los accidentes laborales.

D. Participación en resultados de empresa

- Excluir como absentismo a los accidentes laborales

Cláusula 72ª) Complementos de vencimiento periódico superior al mes.

- B. Eliminar el plus de desempeño profesional
- C. Plus de objetivos del centro y de empresa. Eliminar todos los permisos retribuidos, huelga legal e ITLs en el cómputo de absentismo. En otros caso ver cláusula de complementos.

Cláusula 75ª) Incrementos salariales

- IPC + 0,3%

CAPÍTULO VI. DISCIPLINA

- Modernizar las redacciones
- En justa correspondencia, incluir las faltas de la Empresa.
- Incluir unos capítulos, siguiendo las recomendaciones del INST, sobre acoso sexual, acoso moral y síndrome de estar quemado en el trabajo.
- Tratamiento integrador del alcoholismo y la drogadicción.
- Incluir en la investigación de accidentes por fallos humanos la participación de los Delegados de Prevención.

CAPÍTULO VII. RÉGIMEN SINDICAL

Cláusula 86ª) Principios generales

- Especificar y ampliar las Comisiones del Comité.
- Recoger los locales para las secciones sindicales y un local para el Comité de Empresa y los Delegados de Prevención.

Cláusula 87ª) Permisos a representantes sindicales

- Actualizar

Cláusula 88ª) Acumulación de horas

- Modificar la acumulación entre los miembros de la sección sindical: "Los miembros del Comité de Empresa pertenecientes a una misma lista electoral, podrán acumular las horas retribuidas de que disponen, en cómputo anual, siempre que no medie acuerdo en contra y tendrán la posibilidad de liberar a un miembro".

Cláusula 90ª) Delegados sindicales

- Eliminar "se procurará.."

Cláusula 92ª) Dietas

- Actualizar

Cláusula 94ª) Locomoción

- Actualizar

Cláusula 97ª) Servicios de cafetería y comedor

- Incluir posibilidad de comer al turno y a jornada ordinaria durante la jornada intensiva.
- Bocadillos del turno o en horas extras en sala de control o adecuadas.

Cláusula 98ª) Formación

- Las horas de formación en materia de prevención se darán dentro de la jornada anual de trabajo.
- Actualizar valor.

Cláusula 99ª) Prendas y equipos de trabajo

- 3. Incluir lavado de chaquetón
- Incluir calcetines y toallas.

Nueva cláusula) Información sindical

- Recoger la información que la Empresa debe dar a los representantes sindicales.

CAPÍTULO VIII. RÉGIMEN ASISTENCIAL

Cláusula 100ª) Seguridad y Salud Laboral, y cláusula 101ª) Comité de Seguridad y Salud

- Ampliar las referencias.
- Potenciar al Comité de Seguridad y Salud.
- Adecuar y oficializar vestuarios de plantas, con dobles vestuarios y taquillas, y suficiente número de duchas.
- Reconocimiento del derecho de 10 minutos de aseo antes de la comida/bocadillo o de salir del trabajo.
- Todas las horas de formación en estas materias serán dentro de la jornada anual de trabajo.

Cláusula 103ª) Complemento por enfermedad

- Pagar el 85 % de los salarios, complementos y pagas desde el primer día en I.L.T por enfermedad, 90% por accidentes “in itinere” y el 100% por accidente laboral..

Nueva cláusula) EXCEDENCIAS

- Excedencias con reserva de puesto de trabajo con 1 año de antigüedad.

CAPÍTULO IX. BENEFICIOS SOCIALES

Cláusula 109ª) Beneficios sociales

- Actualizar las cantidades de las cláusulas afectadas con la subida salarial real de los Vi y VII Convenios Colectivos..

Nueva cláusula) Complemento de pensiones

- Garantizar un mínimo de una anualidad real al jubilarse a los 65 años, aumentando un 10% por cada año de menos (hasta el 150% a los 60 años).
- Posibilidad de jubilarse a los 60 años con 35 años de servicio.
- Aumentar al 3% la participación de la Empresa.

CLÁUSULAS FINALES

- Retira los asuntos de interpretación de leyes.

CLÁUSULAS ADICIONALES

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA

- Eliminar.
- Incluir un equipo de bomberos profesionales como personal de emergencias.

ANEXO 1º, 2º y 3º. Actualizar

ANEXO 4º. Eliminar.